

ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1978), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Número de expediente 14.136.

Municipio: Barcelona. Domicilio: Calle Valencia, 32-34. Denominación: «Paídos». Titular: Don Julián Angel Pegenaute Simón. Fecha de autorización previa: 24 de noviembre de 1975. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una Jardín de Infancia y una Párvulos). Puestos escolares: 45.

Número de expediente: 14.356.

Municipio: Barcelona. Domicilio: Calle Congreso, 71-77. Denominación: «Bambi». Titular: Don Miguel Herrero Martín. Fecha de autorización previa: 4 de abril de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 30.

Provincia de Santander

Número de expediente: 15.019.

Municipio: Camargo. Domicilio: Calle Tablanca, 5. Denominación: «Tablanca». Titular: Doña María Bella Serra Vilches. Fecha de autorización previa: 5 de marzo de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 14.891.

Municipio: Fuenlabrada. Domicilio: Calle Berlín, sin número. Denominación: «San José». Titular: Doña Ana María, María Teresa y María Carmen Ancilló Herrera. Fecha de autorización previa: 2 de agosto de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una Jardín de Infancia y dos Párvulos). Puestos escolares: 96.

Número de expediente: 14.810.

Municipio: Móstoles. Domicilio: Río Bidasoa, 1. Denominación: «Bidasoa». Titular: Don Jacinto Alvarez Nuñez. Fecha de autorización previa: 23 de mayo de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 50.

Número de expediente: 15.152.

Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Real de Arganda, 6. Denominación: «Pekes». Titular: Doña María Victoria García y Alfonso García Jiménez. Fecha de autorización previa: 13 de diciembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 26.

Provincia de Orense

Número de expediente: 15.292.

Municipio: Orense. Domicilio: Urbanización Vistahermosa. Denominación: «Rosalia de Castro». Titular: Doña María del Carmen Fernández Gil. Fecha de autorización previa: 13 de marzo de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una Jardín de Infancia y una Párvulos). Puestos escolares: 50.

MINISTERIO DE TRABAJO

12673

RESOLUCION de 21 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 533 la gafa de protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 2007, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrents», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal de protec-

ción contra impactos, marca «Pegaso», modelo 2007, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 2007, con oculares de vidrio orgánico de clase «A» y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrents», con domicilio en Barcelona-12, calle Mayor de Gracia, número 16, como elemento de protección personal de la vista.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase llevará marcada, de forma permanente en cada uno de sus oculares, la letra «A», y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 533 de 21-III-1980 Pegaso/2007/333.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

12674

RESOLUCION de 21 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 532 la gafa de montura tipo universal de protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 1007, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrents», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 1007, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 1007, con oculares de vidrio orgánico incoloros de clase A, y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrents», con domicilio en Barcelona-12, calle Mayor de Gracia, número 16, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de seguridad de dichos marca y modelo llevará marcada, de forma permanente en cada uno de los oculares, la letra «A», y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 532 de 21-III-1980 Pegaso/1007/333.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

12675

RESOLUCION de 21 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 531 la gafa de seguridad contra impactos marca «Pegaso», modelo 407, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrent», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal de protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 407, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de seguridad contra impactos marca «Pegaso», modelo 407, con oculares de vidrio orgánico de clase «A» y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrents», con domicilio en Barcelona-12, calle Mayor de Gracia, 16, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase llevará marcada, de forma permanente en cada uno de sus oculares, la letra «A», y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 531 de 21-III-1980 Pegaso/407/333.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada